

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD- 2020- 0339

Al Despacho de la señora Juez, hoy 14 de diciembre de 2020



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diciembre quince (15) de dos mil veinte (2020)

Revisada la anterior demanda de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**, propuesta por intermedio de apoderada judicial por el señor DONALD ADOLFO PEÑA MARTÍNEZ, se establece que la misma adolece de lo siguiente:

- 1.-. Se debe aclarar la demanda toda vez que ésta se debe dirigir contra el menor quien se encuentra representado por su progenitora señora ADRIANA SANMIGUEL ACOSTA (Art. 403 del C.C.).
- 2.- Es necesario adecuar el poder conforme a las indicaciones anteriores.
- 3.- Informar si conocen el nombre del presunto padre biológico del menor con el fin de vincularlo al presente proceso (art. 218 C.C.)
- 4.- No se acredita el envío por medio electrónico o físico de la copia de la demanda con sus respectivos anexos a la parte demandada, de conformidad el inciso 4º del art. 6 del Decreto 806 de 2020.

Con fundamento a lo expuesto a la luz de lo consagrado en el Art. 82 y 90 del C.G.P., la demanda no reúne los requisitos formales y por lo cual se **INADMITE**, concediéndole a la parte actora el término de cinco (05) días para que la subsane so pena de **RECHAZO**.

Por lo anterior, EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.

R E S U E L V E

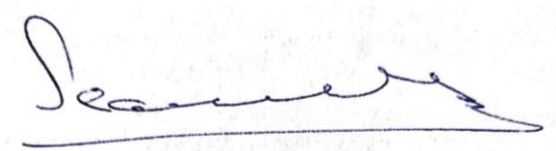
PRIMERO. - INADMITIR la demanda para que se subsane de los defectos anotados dentro del improrrogable término de cinco (5) días, so pena de **RECHAZO**.

Se le advierte que una vez presente el escrito de subsanación, deberá acreditar que ha realizado el envío por medio electrónico o físico del memorial y sus anexos a la parte demandada, según lo obliga el inciso 4º del art. 6 del Decreto 806 de 2020

SEGUNDO. - TENER a la Doctora JACQUELINE SUAREZ LÓPEZ, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No. 153.828 del C. S. J., como apoderada judicial del señor DONALD ADOLFO PEÑA MARTÍNEZ, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ